

# COMO CREAR TU EMPRESA





**Sí desea formar una compañía en Chile, ya sea una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) o una sociedad, hay ciertos aspectos que debe cumplir.**

***Conózcalos a continuación.***

Para la formalización de su negocio, usted deberá escoger cuál es la figura legal que más le conviene, si es que va a emprender solo o en asociación con otras personas con las que compartirá las responsabilidades y beneficios del negocio.

Por ejemplo, para que usted constituya su microempresa en asociación con otras personas, el tipo de sociedad más recomendable es la Sociedad de Responsabilidad Limitada, dado que en este tipo de sociedad los socios limitan su responsabilidad al monto de capital aportado.



Pero, **¿qué es una sociedad?** Una sociedad corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas dedicadas a una actividad comercial de la que se persigue un lucro o ganancia que se reparte entre los participantes o socios, de acuerdo a la proporción de sus aportes y a la naturaleza de la sociedad. Dependiendo de las condiciones individuales de cada una, existen diversos tipos de sociedades comerciales.

Una **persona natural** también puede adquirir la calidad de jurídica bajo la figura de la **Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.)**. Corresponde a una persona jurídica con patrimonio propio distinto del titular y con carácter comercial. Se diferencia de la **Empresa Unipersonal** principalmente por dos aspectos: el primero, es que al ser persona jurídica, opera con un RUT distinto y, en segundo término, la responsabilidad se torna limitada, es decir, el propietario sólo responde con sus bienes personales hasta el aporte de capital efectuado a la empresa, y la empresa responde con todos sus bienes.

**INDEPENDIENTE DE LA OPCIÓN QUE DECIDA, USTED DEBE CUMPLIR CIERTOS PASOS.  
A CONTINUACIÓN SE LOS PRESENTAMOS:**



## 1.- ESCRITURA PÚBLICA Y EXTRACTO

**Este trámite consiste en legalizar ante notario un borrador de la escritura, que puede ser redactado por un abogado o solicitado en la misma notaría.**

### ***La Escritura Pública de la EIRL establece:***

- Nombre, apellidos, nacionalidad, estado civil, edad y domicilio del constituyente.
- Nombre de la empresa que contendrá, al menos, el nombre y apellido del contribuyente, pudiendo tener también un nombre de fantasía, sumado al de las actividades económicas que constituirán el objeto o giro de la empresa y deberá concluir con las palabras “empresa individual de responsabilidad limitada” o E.I.R.L.
- El monto del capital que se transfiere a la empresa, la indicación de si se aporta en dinero o en especies y, en este último caso, el valor que les asigna.
- La actividad económica que constituirá el objeto o giro de la empresa y el ramo o rubro específico en que dentro de ella se desempeñará.
- El domicilio de la empresa.
- El plazo de duración, sin perjuicio de su prórroga. Si nada dice se entenderá que su duración es indefinida.



## 1.1- ESCRITURA PÚBLICA Y EXTRACTO

### ***La Escritura Pública de Constitución de Sociedad establece:***

- El tipo de sociedad.
- El giro o actividad comercial a la cual se dedicará.
- Los socios que la conformarán y sus aportes de capital respectivos.
- La forma de administración.
- La forma de repartición de las utilidades y cómo se responderá en caso de pérdidas.
- La manera de solución de conflictos.
- El régimen para la disolución y liquidación de la sociedad.
- El domicilio de la sociedad.
- El plazo de duración de la sociedad.



## 2. PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL

- El Extracto de la **Escritura Pública** debe ser publicado en el **Diario Oficial**. El representante legal, el apoderado o los socios de la empresa tienen un **plazo de 60 días** desde la fecha de la Escritura Pública para publicar el extracto en el Diario Oficial. El **costo es 1 UTM** o cero para las empresas cuyo capital es **inferior a UF 5.000**.



### 3. INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE COMERCIO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES

- Para **acreditar** la existencia de la **Sociedad** o de la **E.I.R.L.**, el representante legal o los socios deberán llevar al menos **dos copias** del extracto de la **escritura pública** al **Conservador de Bienes Raíces** del domicilio de la sociedad, de manera de inscribirlo en el Registro de Comercio. El costo total de este trámite es de **\$ 70.000** aproximadamente.



## 4. PROTOCOLIZACIÓN

- Este proceso **no es obligatorio** pero sí muy útil. Consiste en llevar a la notaría todos los documentos hasta ahora obtenidos para que se genere un archivo que dé cuenta de los trámites efectuados y para mayor seguridad se guarda una copia en la misma notaría.





## 5. INICIO DE ACTIVIDADES ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

- El capítulo II de este manual describe cómo hacer la inscripción en el Rol Único Tributario y la declaración de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.



## SI QUIERES QUE TE AYUDEMOS CON LA CREACION DE TU EMPRESA COMUNICATE CON NOSOTROS

TENEMOS LA MEJOR ASESORIA JUNTO CON LOS MEJORES PLANES PARA QUE TE INICIES EN EL MARAVILLOSO MUNDO EMPRENDEDOR, A NOSOTROS **NOS APASIONA EL EMPRENDIMIENTO.**



**+562 2869 5300**



**contacto@lofwork.cl**



**Av. Libertador Bernardo O'higgins  
1302 Oficina 70, Santiago centro**

**www.lofwork.cl**